

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-SID-202508-00070690
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	Serie/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

La Secretaría del Interior de Bucaramanga: Informa que se encuentra publicada la convocatoria para conformar el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Bucaramanga, según el Acuerdo No. 025 de 2025.

El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia consagra que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos. Es así, como El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia a través del Acuerdo 025 del 2025, se convierte en un órgano asesor y consultivo del gobierno, con participación de la sociedad civil, con el fin de promover una cultura ciudadana para la paz, la reconciliación, la convivencia pacífica, la no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado.

En consecuencia de lo anterior, el artículo séptimo del precitado Acuerdo, **faculta a la Secretaría del Interior de Bucaramanga para convocar a las organizaciones a que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del mencionado Acuerdo.**

A través de la **Resolución No. 916 del 05 de Agosto de 2025**, se reglamentó el mecanismo de convocatoria y postulación para la conformación de este Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, y es así como en su artículo primero convoca a todas las organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, académicas, religiosas, étnicas, de víctimas, de mujeres, de juventudes y demás sectores que se definen en el artículo 4° del Acuerdo Municipal Nro. 025 de 2025, para que, conforme a sus procedimientos democráticos internos, designen a su representante ante dicha instancia y lo comuniquen a la Secretaría del Interior de Bucaramanga.

Para efectos de su acreditación ante esta Secretaría, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución N° 916 de fecha 5 de Agosto de 2025 y los requerimientos documentales que se enuncian a continuación:

1. Comunicación oficial dirigida a la secretaria del Interior, suscrita por el representante legal o vocero autorizado de la organización, mediante la cual se designe formalmente al representante ante el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Bucaramanga.
2. Acta del proceso de elección interna del designado, debidamente fechada y firmada por los participantes, en la que se describa el mecanismo utilizado para la elección, el quórum, y se identifique al representante electo.
3. Documento de identidad del representante designado.
4. Soporte que acredite la existencia y representación de la organización, tales como: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique), personería jurídica expedida por autoridad competente, o constancia de inscripción en registros distritales o municipales (cuando se trate de colectivos no formalizados).
5. Documento que justifique la pertenencia del designado al sector que representa, como certificaciones, constancias de vinculación o trayectoria, participación en procesos comunitarios, o similares.

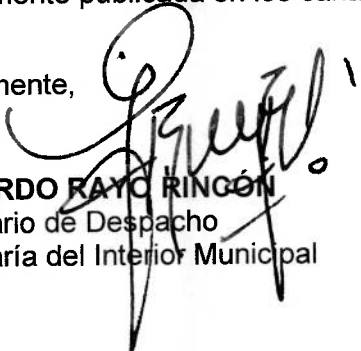
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-SID-202508-00070690
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	Serie/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

A continuación, se comparte el cronograma de la convocatoria que se desarrollará así:

CRONOGRAMA ÚNICO DE CONVOCATORIA PERIODO 2025 – 2029	
Etapas:	Fecha:
Publicación convocatoria (a través de canales de comunicación de la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaría del Interior)	11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de Agosto de 2025
Envío de convocatoria a los diferentes sectores	11, 12 y 13 de Agosto de 2025.
Entrega y recepción de documentación a través de medio digital y/o medio físico.	<u>Del 13 de Agosto al 27 de Agosto</u> ➤ Mediante correo electrónico al consejodepaz@bucaramanga.gov.co ➤ Presencial y/o física, en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Bucaramanga – CAIV - Calle 41 # 13 - 08. En el horario habilitado de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 PM a 04:00 p.m.
Revisión de la documentación	28, 29 y 30 de Agosto 2025.
Periodo de subsanación de la documentación recepcionada.	1, 2 y 3 de Septiembre del 2025.
Publicación de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia periodo 2025-2029.	9 de Septiembre de 2025

Para más información acerca de los requisitos de participación, revisar la Resolución No. 916 del 05 de Agosto de 2025, publicada en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y enviada de manera adjunta en esta convocatoria, que, a su vez, será debidamente publicada en los canales oficiales de la administración municipal.

Atentamente,


GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior Municipal

Proyectó: María Margarita Amaris Harker –Contratista CPS
Revisó: Carmen Elisa León Patiño- Abogada Especializada
Revisó: Luis Carlos Sánchez – Contratista CPS
Revisó: Silvia Patricia León Aparicio-Contratista CPS